

ACTA NUMERO QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA: I** Aprobar carpeta técnica del proyecto “Iluminación y Decoración Navideña de Parque Central de La Palma Chalatenango 2018” por un monto de Diez Mil Setecientos dólares \$ 10,700.00, **II** Nombrar al señor Oscar Mauricio García como supervisor del proyecto. **III** Se autoriza al departamento de Tesorería pagar directamente de la cuenta corriente del 75% hasta por la cantidad de Diez Mil Setecientos dólares \$ 10,700.00. **IV** Se autoriza dar orden de inicio para dicho proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal, UACI y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA: I** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “Iluminación de cancha de Foot Ball 11 en Complejo Deportivo Cuna de La Paz La Palma” por un monto de Trece Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 40/100 dólares (\$ 13,545.40) **II** Nombrar al señor Amílcar Gonzalo Hernández como supervisor del proyecto. **III** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Trece Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 40/100 dólares (\$13,545.40) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Iluminación de cancha de foot ball 11 en complejo deportivo Cuna de La Paz La Palma, cuyo monto total de ejecución será de \$ 13,545.40. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a** Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA: I** Aprobar la carpeta técnica del proyecto “Cambio de luminarias LED en Calles

principales del Municipio de La Palma” por un monto de Veintidós Mil Veintidós con 70/100 dólares (\$ 22,022.70) II Nombrar al señor Amílcar Gonzalo Hernández como supervisor del proyecto. III Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de dólares (\$13,651.00) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Cambio de Luminarias LED en calles principales del Municipio de La Palma, cuyo monto total de ejecución será de \$ 13,651.00. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud del Comité de Artesanos para la ejecución del festival del viento para los días 1 y dos de diciembre evento que se desarrolla año con año para engalanar las fiestas navideñas y que para su desarrollo se elabora una solicitud de una tarima, iluminación y sonido por un costo de 1921 dólares para el evento de los días lo cual es solicitado a la municipalidad, ante esto, este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI inicie proceso de alquiler de dicho equipo y que proceda a ejecutar proceso de elaboración de contrato y al alcalde municipal a firmar dicho contrato y al tesorero municipal erogar la cantidad de 1921 dólares con IVA incluido, monto a erogar a nombre del señor Alejandro Martínez, y será erogado de la carpeta de arte y cultura. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal y UACI.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, debido a que se acercan las festividades navideñas y de fin de año y como todos los años se reconoce a los/as niños/as del municipio con presentes y regalos (juguetes), ante ello este concejo, **ACUERDA:** Aprobar la compra de juguetes para este año 2018 para los/as niños/as del Municipio de La Palma por lo que se autoriza la cantidad de hasta Cuatro Mil Dólares para el desarrollo de la compra de juguetes, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y compra y al Tesorero Municipal erogar hasta dicha cantidad de la carpeta de Apoyo a la niñez La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a** UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la supervisión del proyecto “Empedrado, fraguado, superficie terminada en tramo de calle caserío Caballero, cantón El Gramal, Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” a la empresa H y R Construcciones de Ingeniería UDP por un monto de Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Dólares (\$2,875.00) se dan instrucciones a UACI informar a la empresa anteriormente descrita e iniciar procesos de contratación y Tesorero Municipal erogar dicha cantidad de la carpeta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, las fiestas

patronales en el Municipio de La Palma es una tradición celebrarlas y venerar a nuestra patrona La Virgen de Dulce Nombre de María, ante ello este concejo **ACUERDA:** I Priorizar el proyecto “Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de La Palma 2018-2019”, se dan instrucciones a la Unidad de Proyección Social elabore la carpeta técnica hasta por un monto de Setenta y Uno Mil Dólares (\$71,000). II Se nombra a comisión evaluadora de ofertas quienes la conformaran serán: Ingeniero Mario Urbina González Alcalde Municipal, Lic. David Rivera, Señora Mónica Jiménez, Señoras Ana Cecilia Hernández, Y Licda. Ana Rosa Vargas. III Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Cinco Mil Dólares del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Celebración de Fiestas Patronales La Palma 2019, cuyo monto total de ejecución será de \$ 71,000.00. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I.** Aprobar carpeta técnica del proyecto “Instalación de techado en cancha principal de parque central municipio de La Palma, departamento de Chalatenango”, por un monto de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$133,377.58), proyecto que será financiado con fondos provenientes del Gobierno Central, por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través del convenio de cooperación interinstitucional; **II.** Aprobar la ejecución de obra por contratación por medio de Licitación Pública, para lo que se dan instrucciones a la Jefa de UACI para que inicie el proceso de elaboración de las Bases de Licitación Pública; y **III.** Se Autoriza al Tesorero Municipal que pague la elaboración de la carpeta a la Arquitecta Dinora Emperatriz Santos Ventura, por un monto de Cinco Mil Ochocientos Noventa dólares (\$5,890.00) de fondos de pre inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI, Unidad de Proyectos y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de la señora María Cristina Pineda Andrade, del barrio La Tejera, solicita se le ayude con una canasta básica mensual y un par de muletas pues hace unos meses se cayó, lo que le ocasiono una lesión en la cadera y no puede caminar bien, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI inicie proceso de cotización y compra de canasta básica mensual por un valor de 80.00 dólares de aquí al finalizar el año y la adquisición de las muletas, y al tesorero municipal erogar dicha cantidad del fondo de carpeta Ayuda a personas de escasos recursos 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO caserío El Girón, quienes expresan que del 4 al 12 de Diciembre estarán celebrando las fiestas patronales por lo que solicitan se les apoye con 5 docenas de cohetes, 3 docenas de bomba, 1 bolsa de harina de trigo, 2 arrobas de azúcar, 1 libra de royal,

1 libra de levadura, 6 kilos de manteca, 2 piñatas con dulce, 1 payaso, 1 canopy, sonido para el día sábado 8, 100 huevos, 100 platos desechables, 100 vasos desechables, 1 cantante **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal que erogue cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO cantón EL Gramal, quienes solicitan 3 basureros para la cancha de foot ball del mismo modelo que se ha instalado en el Polideportivo de La Palma, con el propósito de mantener más limpia la cancha de foot ball, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI que inicie el proceso de cotización y de compra y a al tesorero municipal erogar los fondos de fondos propios **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de Fray Rafael Yabrán Herrera párroco de la Iglesia Dulce Nombre de María quien solicita se les conceda la venta de cenas en el evento del día del amor y la amistad en el marco de las fiestas patronales y de esta manera poder obtener fondos para la construcción del salón de usos múltiples, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a Comité de festejo para que faciliten espacio para la venta de la Iglesia Dulce Nombre de María. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Comité de Festejos.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el aumento de presupuesto a la carpeta de Apoyo al arte cultura y Turismo, La Palma 2018 por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares (\$2,500.00), se dan instrucciones al Tesorero Municipal ejecute el aumento de presupuesto a la carpeta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO de Cumbres de San José Sacare, solicitan se apoyen con tres premios para equipo de foot ball, trofeo y 1 balón para hexagonal a beneficio de iglesia de la comunidad, payaso para fiesta infantil, canopy para el evento, 1 docena de cohetes y sonido para el día 9 de diciembre a las 8 am, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal que erogue los fondos de la carpeta de Apoyo al deporte La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de señora Ana Griselda Cartagena Portillo, solicita ayuda pues padece de una enfermedad respiratoria, la salud de ella está bastante afectada por causa de la enfermedad es persona de escasos recursos y los gastos de la operación son muy elevados (\$2,400) razón por la cual no puede cubrirlos por lo que solicita se le ayude con lo que consideren necesario

ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con un fondo de Mil Quinientos dólares (\$ 1,500.00) se dan instrucciones a UACI solicite las facturas correspondientes a la institución (Hospital) que ejecute la intervención quirúrgica a la señora Ana Cartagena, y a tesorero municipal que erogue dicha cantidad de la carpeta de apoyo a personas de escasos recursos La Palma 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de ADESCO Cantón Las Granadillas, solicitan el apoyo para el mejoramiento de la cancha de foot ball de la comunidad, por lo que solicitan 3 cubetas de pintura, el cual ocuparan para pintar graderíos, 10 bolsas de cemento para reparación de la entrada principal y 4 basureros para colocarlos en los extremos de la cancha, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y de compra y al Tesorero Municipal que erogue cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de dietas del comité local de derechos de la niñez y adolescencia a las siguientes personas: Salvador Hernández Rivas la cantidad de \$60; Ángela del Carmen López Vásquez la cantidad de \$60; Erick Yovany Carreros Flores la cantidad de \$ 60; se dan instrucciones al tesorero para que erogue la cantidad de \$180 de fondos de la carpeta apoyo de la niñez y adolescencia del municipio de la Palma **CERTIFIQUISE Y COMUNIQUESE** al tesorero municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA: Pagar** a la empresa CAESS la cantidad Mil Doscientos Once con 09/100 dólares en concepto de 7 facturas pendientes por energía no registrada por luminarias encendidas 24 horas y 1 por censo de alumbrado público pendiente de cancelar, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogue dicha cantidad de fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, considerando: I. que por acuerdo número catorce de acta numero veintidós, del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Prevención de la Violencia; II. Que es necesario que este gobierno ratifique la aprobación y vigencia de dicho instrumento; por lo que en uso de las facultades que le concede el artículo 3 numeral 3 y 5, 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar la aprobación del Plan Municipal de Prevención de la Violencia y del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), aprobado según acuerdo número catorce de acta numero veintidós, del catorce de diciembre de dos mil dieciséis. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. A UACI y Unidad de Proyectos**

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, considerando: I. que por acuerdo número dieciocho de acta número veintitrés, del diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se acordó priorizar la “Construcción de centro de formación municipal colonia Cayaguanca”; por la cantidad de Cincuenta y un mil cincuenta y cinco y cinco punto noventa y tres Dólares (\$59,242.68), proyectos financiados por el SICA; por lo que en uso de las facultades que le concede el artículo 3 numeral 3 y 5, 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** I. Ratificar la priorización de dicho proyecto, el cual ya no será ejecutado en la Colonia Cayaguanca, sino en el Barrio San Antonio, de esta ciudad; II. Renombrar dicho proyecto de “Construcción de centro de formación municipal colonia Cayaguanca”, a “Centro de Formación Profesional, Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” por un monto de \$102,294.21; III. Dicho proyecto será ejecutado con fondos provenientes del SICA y una contrapartida de la municipalidad en caso de que los fondos del SICA sean insuficiente; y IV. Se dan instrucciones a UACI para que inicie el proceso de cotización de ofertas para la elaboración de la carpeta técnica. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. UACI, Unidad de Proyectos, SICA.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, considerando: I. que por acuerdo número trece de acta número veintidós, del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se aprobó el Plan Municipal de Prevención de la Violencia; II. Que es necesario que este gobierno ratifique la aprobación y vigencia de dicho instrumento; por lo que en uso de las facultades que le concede el artículo 3 numeral 3 y 5, 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar la aprobación del Plan Municipal de Prevención de la Violencia, aprobado según acuerdo número trece de acta número veintidós, del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que se insta al Consejo Municipal de Prevención de la Violencia para que dé cumplimiento y seguimiento a dicho plan. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. A UACI Y Unidad de Proyectos**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la supervisión del proyecto “Empedrado, fraguado, con superficie de concreto de 7 centímetros en el Cantón Las Granadillas, La Palma Chalatenango” por un monto de Mil Ochocientos Cuarenta Dólares (\$ 1,840.00); se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar dicho fondo de la cuenta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal